

PODER

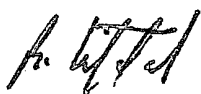
Por el presente instrumento, INVERSIONES LA ALDEA S. A. S., una corporación por acciones, organizada y con existencia legal de conformidad con las leyes de la República de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, República de Colombia, legalmente representada por Jorge E. Aristizábal Tobón, en su carácter de Representante Legal identificado como aparece el pie de su firma y debidamente facultado para el efecto, otorga poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, en favor de Leopoldo Octavio García Izurieta, mayor de edad, ecuatoriano, de profesión Administrador de Empresas, domiciliado en la ciudad de Quito, Calle Guanguiltagua, N36-100 y Diego Novoa, portador de la cédula de ciudadanía número 1701733535 para que actúe en nombre y representación de Inversiones La Aldea S. A. S. en la República de Ecuador, con amplias facultades para cumplir con todas las obligaciones que la mandante tenga o llegare a tener en la República del Ecuador y responder a cualquier eventual reclamo o demanda que pudiera presentarse en contra de Inversiones La Aldea S. A. S.

El apoderado tendrá las facultades constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, pudiendo comparecer y actuar, a nombre de Inversiones La Aldea S. A. S. como actor o demandado respecto a cualquier reclamo, juicio, acción u otro asunto que se presente a consecuencia de las inversiones que Inversiones La Aldea S. A. S. mantenga en la República de Ecuador.

Este poder no podrá ser delegado sin expreso consentimiento de Inversiones La Aldea S. A. S. y tendrá una duración de cuatro (4) años contados a partir de la presente fecha.

El presente poder se otorga en cumplimiento a lo previsto en el último inciso agregado al artículo seis reformado de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de Mayo del 2009, por lo que el mandatario queda investido de todas las facultades accesorias que sean necesarias para cumplir a cabalidad con la citada disposición legal y con las finalidades propias de este mandato.

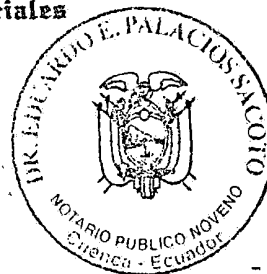
Medellín, diciembre 12 de 2012.



INVERSIONES LA ALDEA S. A. S.
Jorge E. Aristizábal Tobón
Cédula No. 70.036.101
Representante Legal

República de Colombia

Papel de seguridad para diligencias notariales



8a003237909

Notaria
Octava
Medellín

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA E IMPRESION
DACTILAR**

ANTE EL NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE
MEDELLIN COMPARECIO

ARISTIZABAL TOBON JORGE ENRIQUE ALEJANDRO SR

Identificado con: **C.C. 70036101**

V.T.P.
Manifestó que reconoce como cierto el contenido de este documento y que
son suyas la firma y la huella que en este aparecen.

Medellín 13/12/2012 a las 10:40:46 a.m.

El Notario octavo del círculo de Medellín certifica que en su presencia el
otorgante firmó e imprimió su huella dactilar. El suscrito Notario no asume
responsabilidad alguna por el contenido de este documento.

Este documento lleva sello seguro:

AMPARO VILLA LOPEZ
NOTARIA 8 (E) DEL CIRCULO DE MEDELLIN

bddv4edeve33de3

HUELLA INDICE DERECHO

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en **Dos**

hoja(s) es igual al documento que me fue presentado para
su confrontación.

Cuenca, a **24 MAR 2015**

Dr. Eduardo E. Palacios Sagoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA